

Alfredo Sfeir-Younis
Dzambing Cho Tab Khen

Cambios Constitucionales
Hacia una sociedad
Ciudadana Sustentable

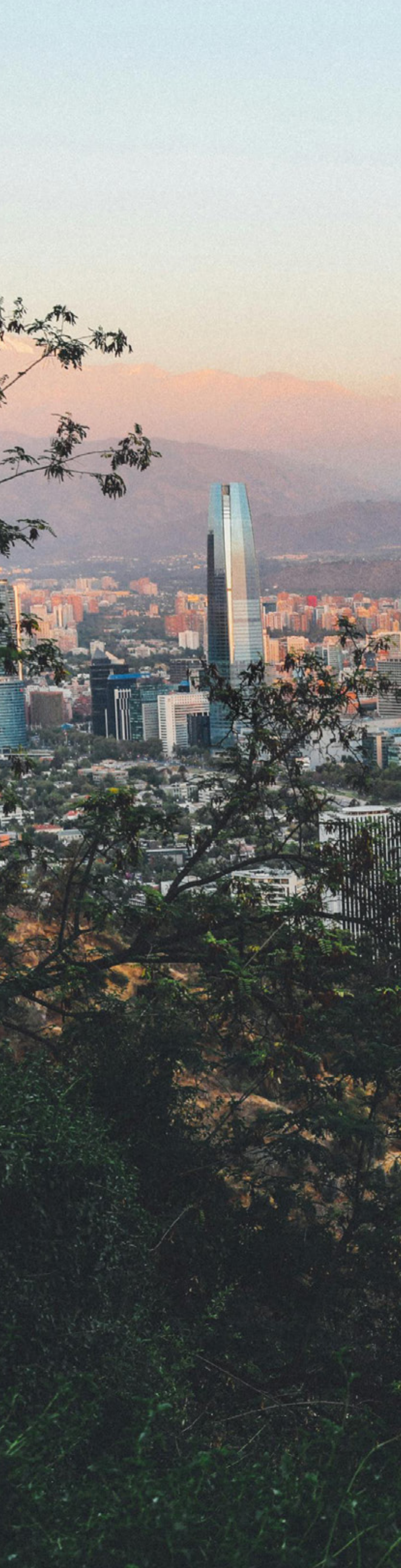
SFEIR-YOUNIS, Alfredo
Cambios Constitucionales: Hacia una sociedad Ciudadana Sustentable, 2020

Portada y Maquetación: Gonzalo Castellón Grime
Fotos de Alisha Lubben, Paulo Slachevsky y LuisCG11

Alfredo Sfeir-Younis
Dzambing Cho Tab Khen

Cambios Constitucionales
Hacia una sociedad
Ciudadana Sustentable

Don Alfredo Sfeir-Younis es economista de la Universidad de Chile, con grado de Magíster y Licenciado, y doctor por la Universidad de Wisconsin y la Universidad de Rhode Island, Estados Unidos. Es ex representante del Punto Focal Institucional sobre derechos humanos y temas relacionados del Banco Mundial y Presidente del Instituto Zambuling de Transformación Humana.



Parte 1
Preámbulo

Como chileno, soy de los que ve la necesidad de una nueva constitución. Esta nota tiene varios propósitos. Primero, ofrecer algunas reflexiones e ideas para alimentar diálogos genuinos sobre una nueva constitución. El texto es muy breve en relación a la profundidad de los temas que aborda. Segundo, identificar aspectos claves para justificar un cambio total de constitución: un nuevo espíritu e hilo conductor. Tercero, enfocarnos en la necesidad de un nuevo paradigma de desarrollo y transformación, donde la constitución represente el relato y andamiaje que alimente y proteja el nacimiento y desarrollo de ese nuevo paradigma. Lo llamo “una nación sustentable con una ciudadanía empoderada”. Cuarto, abogar por cambios estructurales para que el nuevo paradigma de lugar con acento en los valores individuales y colectivos que regirán nuevas definiciones de bienestar, progreso, desarrollo, transformación... Quinto, abogar por un nuevo estilo de constitución, no como una ley mayor (temas eminentemente jurídicos, distribución del poder y responsabilidades institucionales), sino como una narrativa de quiénes somos, hacia dónde queremos ir y cómo intentaremos llegar a ese destino colectivo.

Este texto no aborda todas las cuestiones constitucionales posibles. La prioridad que justifica el texto de esta reflexión es

una nación sostenible con una ciudadanía empoderada.

¿Cómo sería una nueva constitución (i) que realmente responda a la construcción real y comprometida de una sociedad sostenible, intergeneracional, en todos sus sentidos; (ii) que atienda las demandas y desafíos de los más vulnerables de nuestro país, los adultos mayores, los trabajadores; (iii) que abarque todas las necesidades y desafíos que enfrentan los niños, los jóvenes y las generaciones futuras?

¿Debe la Constitución basarse únicamente en principios ideológicos políticos o en una comprensión seria de la realidad que enfrentan los diferentes actores de nuestra sociedad?

¿Cómo se deben transformar los contenidos de la educación, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento para una nueva Constitución?

La constitución debe tener “espíritu”, de lo contrario no vale la pena cambiarla.

Todo tiene que abrazar una “razón de Ser”, que ciertamente va más allá de lo meramente jurídico, político, institucional,

material, económico... Si individualmente tenemos un ser (alma), también tenemos un ser como colectivo humano (nación). Una constitución representa la creación de un espacio donde todos debemos nutrir ese Ser individual y colectivo.

Este artículo representa una reflexión sobre los cambios constitucionales necesarios para construir una sociedad sustentable con una ciudadanía empoderada. Lo llamo "reflexión" porque no abordará materias puramente jurídicas que deban estar condicionadas y estructuradas por la visión de país y sociedad que queremos. Es la visión de país y sus desafíos los que definen, nutren y delimitan las bases jurisprudenciales necesarias de una constitución. El camino para un cambio de constitución debe estar lleno de oportunidades colectivas e institucionales, desde donde nazcan nuevos espacios humano-sociales que logren una letra fundamental que refleje los verdaderos objetivos y aspiraciones de las chilenas y los chilenos.

En esencia, la propuesta que aquí se presenta es la de una nueva constitución que contenga una visión consensuada y ciudadana de la sostenibilidad de nuestro desarrollo, en todas sus dimensiones. Además, una constitución que establezca también los instrumentos que permitan fortalecer el empoderamiento

individual y colectivo, externo e interno, material y espiritual de los ciudadanos. Para ello, se hacen algunas propuestas relacionadas con los cambios y transformaciones que se necesitan para alcanzar esta visión.

Esta propuesta no nace de la nada. Participar activamente en el Proceso Constituyente, donde sus conclusiones más importantes tienen que ver con la naturaleza. Por ello, este proceso es un gran referente. Su resultado estadístico –en relación tanto a valores, derechos, responsabilidades e instituciones- muestra la prioridad que los participantes dieron a los temas relacionados con el medio ambiente, la naturaleza, la ecología, la institucionalidad ambiental, etc. Estos resultados deben ser considerados seriamente en la redacción de una nueva constitución.

Otro elemento importante en esta reflexión es que, si nuestra sociedad está dispuesta a cambiar la constitución, debemos abrirnos a “un proceso” que tiene que ir más allá de cambios marginales (un artículo aquí y otro allá), o cambios acomodaticios (en respuesta a una situación político-social contingente). Hoy, debemos establecer un debate profundo y abordar los desafíos estructurales que enfrenta nuestro país, incluidos los de mediano y largo plazo, tanto a nivel internacional, nacional, regional y

local.

En este contexto, por ejemplo, deberíamos debatir seriamente la propia definición (p.ej., tipo, estructura) de una nueva constitución. Es decir, abordar la naturaleza, contenido, alcance, lenguaje y presentación que queremos de nuestra carta fundamental, (e insisto) junto con definir los mecanismos de participación ciudadana directa para elaborarla (p. ej., plebiscito, asamblea constituyente). Los mecanismos de participación ciudadana no pueden quedar fuera de esta reflexión.

Además, sabemos que hay muchos tipos de constitución; hay algunas que son consideradas como “la ley superior”, “la ley suprema”, y otras que tienen un carácter más declarativo. Sabemos también que muchas constituciones nacieron como respuesta histórica a conflictos armados, como la independencia de un país, y reflejan esta realidad.

En general, nuestra constitución es un documento esencialmente jurídico, y no una carta fundamental que presente una visión de país. Es en su naturaleza jurídica donde (i) se establece el carácter jurídico de muchas cuestiones, (ii) se define, distribuye (reparte) y regula (más en lo público) el poder público y privado,

(iii) se determina la separación entre los poderes del Estado, (iv) se argumentan las bases de la legitimidad y supremacía de los actores sociales relevantes, (v) se establecen derechos y responsabilidades en relación con algunos aspectos de nuestra sociedad (incluidos nuestros recursos naturales), (vi) se definen algunos sistemas de rendición de cuentas (control responsable) en diversas situaciones, (vii) se presentan distintas formas de gobernanza a nivel nacional, regional y local; y (viii) mucho más.

Algunos podrían argumentar, sin embargo, que los fundamentos “detrás” de esta constitución constituyen una visión del país: capitalista, neoliberal, de mercado y libre competencia, que favorece la propiedad y los derechos privados... Si es así, con más razón hay que pensar en un cambio total de la constitución. Es en este sentido que es importante decir que nuestra constitución no es ideológicamente neutral. Adopta explícita o implícitamente una forma jurídica e institucional de definir diversas relaciones dentro de nuestra sociedad (por ejemplo, una noción de democracia); define los parámetros para una forma de economía (de mercado, competitiva); y utiliza un conjunto de valores, tanto individuales como colectivos, que forman el andamiaje de muchas decisiones.

En relación a sus valores, es importante señalar que en el artículo 1, por ejemplo, nuestra constitución mandata al Estado a velar por el bienestar material y espiritual de sus ciudadanos. Si bien no se define explícitamente qué significa realmente el bienestar espiritual, sí implica que el bienestar (y los valores que lo acompañan) va mucho más allá del dinero, la posesión de bienes materiales como tales o puntos del PIB. Este artículo conecta con una forma de bienestar que se origina en lo no material y que no es retomada en la constitución. Algo que la nueva constitución debería abrazar e integrar con fuerza.

La constitución que tenemos debe ser reemplazada, por diversas razones, entre ellas, porque se originó en el marco de una dictadura, que no era ni democrática ni participativa; porque impone un sistema económico y social neoliberal que concentra la riqueza y atenta contra nuestra ecología; y porque no presenta una visión detallada y explícita del tipo de sociedad que queremos y por qué. Esta constitución está muy lejos de lo que los ciudadanos queremos como sociedad, tanto para la generación presente como para todas las generaciones futuras. En su contenido se pueden ver las interrelaciones que existen entre la Constitución, la distribución del poder a nivel institucional (poderes del Estado, vetos) y el sistema económico neoliberal.

Unas refuerzan a las otras. Todo esto bajo el barniz de la libertad, la democracia, el crecimiento económico, el bienestar material y muchos otros conceptos.

En el siglo XXI necesitamos otro camino y, para ello, hay que cambiar la Constitución prácticamente en su totalidad. Y si esto no es políticamente posible (no hay voluntad política), o se decide abordar sólo cambios marginales, la nueva constitución debe incluir al menos un largo preámbulo que establezca y declare de forma transparente quiénes somos, cuáles son nuestros objetivos como sociedad, qué estamos dispuestos a proteger y conservar, cómo alcanzaremos nuestras metas, qué es inaceptable en nuestra sociedad, hacia dónde queremos ir en el largo plazo, etc. Es en ese preámbulo donde debe anunciarse y explicarse la columna vertebral de nuestra sociedad: la sostenibilidad con una ciudadanía empoderada. Ésta debe ser la naturaleza de nuestra próxima carta.

Dados (i) la crisis política que vive nuestro país, (ii) los problemas estructurales que enfrentamos a todo nivel, (iii) los debates que tenemos sobre diversos conceptos que dominan y determinan el ámbito constitucional (por ejemplo, el bienestar, la competitividad, la participación ciudadana, el

autogobierno de nuestros pueblos originarios, la necesidad de una descentralización profunda...), (iv) el debilitamiento de la confianza en las instituciones estatales y los partidos políticos, y (v) los cambios en el planeta y en la humanidad como resultado del cambio climático (recursos naturales, migración, etc.) y la sobrepoblación, una nueva constitución debe expresar en detalle y de manera consensuada nuestros ideales, valores, objetivos y aspiraciones como sociedad. No necesitamos una constitución del tipo “ley suprema”; los aspectos legales y jurídicos derivados de una nueva constitución podrían estar en un documento adicional, separado.

Por ejemplo, esta nueva constitución declarativa deberá abordar temas como el sentido de ser chileno-chilena; la importancia de nuestros niños y jóvenes; la trascendencia de nuestros entornos humanos y naturales; el rol de la familia, los barrios, el patrimonio cultural, el arte, la música y la literatura; la espiritualidad y el desarrollo integral de los seres humanos; la soberanía de nuestros pueblos originarios; los valores colectivos que nos identifican y que vamos a cultivar (justicia, equidad, interdependencia, paz, amor, compasión); la sociedad y economía que queremos a nivel nacional, regional y local; el, o las nociones, de bienestar que se escenificarán al interior de las políticas y programas

que surjan de las propuestas constitucionales; la importancia de una democracia no sólo representativa sino también participativa y eminentemente ciudadana; la importancia de la naturaleza y de todos los seres vivos, del paisaje, de la flora y fauna, de nuestras tierras, ríos y mares; las responsabilidades que tenemos con las generaciones futuras; las distintas formas de derecho que necesita ese nuevo objetivo y visión como país (derechos ciudadanos, colectivos, cooperativos), etc.

Todo lo anterior nacerá, se desarrollará y cobrará cuerpo definitivo sólo a través del empoderamiento y la participación directa de la ciudadanía en la elaboración de la nueva constitución.



Parte II

Cambios Constitucionales

La lista de cambios constitucionales que se sugiere aquí no es exhaustiva ni pretende serlo. En su mayoría, las ideas o cambios están particularmente vinculados a los aspectos más fundamentales de la sostenibilidad y el empoderamiento ciudadano. La lista debe completarse y complementarse con aspectos como nuevas formas de institucionalidad y gobernanza, derechos y responsabilidades.

La enumeración de estos temas no pretende darles una jerarquía particular. Todos los temas, en sí mismos, tienen el mérito de pertenecer a la nueva constitución que se propone aquí. Las especificaciones institucionales, jurídicas y de política económica y social no se presentan aquí en su totalidad, pues esto será materia de una segunda etapa constitucional, más orientada a la implementación de estos temas estratégicos. Por ejemplo, en el caso del cambio de propiedad privada del agua a propiedad ciudadana, esto debería hacerse como resultado de una gran consulta nacional, paneles de expertos, debates legislativos, etc. Estos son aspectos típicos que definen formas de gobernanza y posibles alternativas estratégicas de implementación. En cierto sentido, esto es lo que los gobiernos deberían hacer conforme a la constitución. En parte, el debate que se está dando sobre la modificación del Código de Aguas es una ilustración de lo que

aquí se postula.

A continuación se presentan algunas cuestiones importantes sobre las que construir el andamiaje de la nueva constitución.

1.- Propiedad de nuestros recursos naturales y servicios ambientales.

Todos nuestros recursos naturales y servicios ambientales esenciales deberían ser propiedad de los ciudadanos, siendo el Estado el garante de estos derechos. El agua debería pertenecer a todos, a diferencia de un derecho privado o estatal. Esto también debería aplicarse a tener aire limpio y ser responsable de él.

2.- Los derechos de las generaciones futuras. Una constitución intergeneracional.

Las generaciones futuras también tienen derechos. Parte de la jurisprudencia de esta propuesta se recoge en el documento “Nuestro futuro común” de Gro Brundtland¹. La responsabilidad de asegurar un futuro, al menos igual al de la generación actual, recae en manos del Estado y de todos aquellos que generan riqueza material en nuestra sociedad. La nueva constitución debe tener un carácter eminentemente intergeneracional. Esto

¹ 42º Sesión , 4 de agosto de 1987 Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>

nos obligará a mirar más al mediano y largo plazo, y a crear mecanismos efectivos para ser aplicados hoy, además de establecer políticas estratégicas a nivel nacional y sectorial que vayan más allá del corto plazo (por ejemplo, la política energética).

3.- Los derechos y la soberanía de nuestros pueblos originarios.

Es inaceptable que una nueva constitución ignore a nuestros pueblos originarios. Es de fundamental importancia que ellos estén en el centro de esa constitución. En concreto, se debe declarar explícitamente la soberanía de esos pueblos y cómo las distintas formas de soberanía se entrelazan adecuadamente con todos los aspectos de Chile como nación. Este es un tema delicado, pero lleno de posibilidades que pueden crear una nación más armónica e inclusiva; algo sumamente positivo. Esto implica hacer explícitas las relaciones y derechos sobre la tierra y otros recursos naturales, como se ha hecho en muchas partes del mundo, y ha sido reconocido por el sistema internacional (ONU).

4.- Los derechos de la naturaleza y la responsabilidad de su realización.

La nueva constitución debe entender a la naturaleza como un ser

vivo y no como una “cosa”. Por eso la nueva constitución debe establecer los derechos de todos los seres vivos que habitan nuestro territorio. La nueva constitución no puede terminar siendo homocéntrica. Una visión que sólo incluya a los seres humanos representa un retroceso respecto de toda la evidencia científica que nos demuestra que somos totalmente interdependientes de la naturaleza, de los procesos naturales, de las leyes naturales, etc. Por lo tanto, la naturaleza tiene derechos, y el respeto a esos derechos permitirá a los ciudadanos crecer y desarrollarse en ambientes sanos y apropiados; con los impactos que estos tienen en la salud física y mental. El Estado debe garantizar estos derechos.

5.- La conservación y gestión sostenible de nuestros recursos naturales y del medio ambiente como valores fundamentales.

Una constitución declarativa debe ser muy consciente de las tendencias que reconoce como prioritarias para alcanzar una sociedad sustentable con una ciudadanía empoderada. Ejemplos de estas tendencias son pasar: (i) de enfatizar sólo la cantidad y avanzar hacia la calidad de nuestro desarrollo; (ii) del extractivismo al manejo y conservación de nuestros recursos, (iii) de la competitividad sucia a la competitividad limpia (ecocompetitividad), (iv) de la competencia pura a la

cooperación, (v) del cortoplacismo a la consideración estructural del mediano y largo plazo, (vi) de la gestión a través del mercado o del Estado a una gestión integral por parte de la ciudadanía, (vii) de un mundo corporativo sólo involucrado en el mundo de las ganancias materiales a una contribución al bienestar colectivo, (viii) de una economía totalmente abierta a una economía que tenga mecanismos de protección en relación con los objetivos a alcanzar, (ix) del mundo cerrado al mundo abierto de las tecnologías y las comunicaciones, (x) etc. Será la naturaleza y el contenido consensual lo que dará cuerpo y racionalidad a estas cuestiones. Lo importante es que valores como la vida, la conservación, la cooperación, la interdependencia, la espiritualidad, la autorrealización, la justicia, la equidad y muchos otros, sean esenciales en la redacción de la nueva constitución.

6.- La importancia del empoderamiento ciudadano y de una democracia participativa y deliberativa.

Participación ciudadana directa. El futuro de una democracia está en la participación directa y permanente de la ciudadanía. Una democracia que sólo sea representativa estará limitada por la naturaleza y calidad de los poderes públicos, la percepción y efectividad de los partidos políticos... En Chile no hay muchas instancias de participación ciudadana directa salvo para

votar, y las que hay son muy insuficientes. Sustentabilidad y empoderamiento van de la mano y la nueva constitución debe establecer y explicar cuáles serán los mecanismos humanos, institucionales, culturales, étnicos, espirituales, éticos y de empoderamiento. Debemos tener claro si habrá o no asamblea constituyente, y bajo qué tipo de circunstancias. O bien, qué mecanismos institucionales servirán para las consultas ciudadanas. Este es un tema que puede requerir una serie de plebiscitos para establecer su alcance y legitimidad. Todo lo anterior nos lleva a pensar que el empoderamiento también debe nutrirse a través de la educación, la salud, la alimentación, la cultura, la cohesión social, la identidad a todo nivel...

7.- Ecocompetitividad.

Responsabilidad por todos los impactos negativos en el ciclo de vida de los productos. La nueva constitución debe establecer el concepto de ecocompetitividad; una competitividad que, además de estar relacionada con los precios internacionales, debe internalizar todos los costos de las externalidades dentro del ciclo de vida de un proyecto o política. De lo contrario, la incidencia de la competitividad sucia, en el tiempo y el territorio, será extremadamente negativa. En Chile ha habido un reconocimiento de la importancia de la responsabilidad del

productor sobre el ciclo de vida de un producto. La llamada Ley REP. Sin embargo, esta ley solo aborda una variedad muy pequeña de productos, como baterías, aceite para autos y otros. Este reconocimiento implica que los muros de responsabilidad del productor van mucho más allá de los panderos de la empresa. Esto es muy relevante, para evitar efectos externos negativos en otros espacios o actores de la economía. Esto obliga al productor a encontrar las tecnologías y procesos más adecuados para respetar el medio ambiente y lograr la sustentabilidad de nuestro desarrollo. Por eso la nueva constitución debe considerar los principios declarados dentro de la Ley REP como esenciales para todos los productos de la economía. Así, por ejemplo, la minería debe ocuparse de los relaves y no dejar que causen estragos hoy o en el futuro (por ejemplo, la contaminación de las aguas subterráneas). Todo lo anterior exige una nueva forma de definir y medir nuestra competitividad.

8.- La apuesta por una alimentación saludable y nuevas formas de agricultura.

Agricultura orgánica, no transgénicos. Hoy hay algunos países desarrollados que están encaminándose definitivamente hacia una agricultura que contribuya a una alimentación saludable. En el norte de Europa hay países donde la agricultura orgánica

para todos sus productos es hoy una meta nacional. Esos mismos países pondrán restricciones al comercio internacional (la importación de productos no orgánicos), para cumplir con sus objetivos internos. Hoy, muchas de las restricciones al comercio, como modo y forma de proteccionismo, nacen como resultado de una especial preocupación por lo ambiental y lo social. Así como no se importan balones de fútbol fabricados por menores de edad, también se empezarán a restringir las importaciones de productos transgénicos y otros productos que no tengan certificación ambiental de origen. Esas serán las nuevas formas de aranceles o impuestos implícitos al comercio. Un comercio que ya no será “libre”. Nuestra constitución tiene que ser enfática en el tema de la alimentación saludable y cómo pretende lograrlo. Este no es un tema sectorial. Es un tema que calca hondo en la identidad real de nuestro país. La constitución de Chile debe ser un ejemplo para todo el mundo en materia de alimentación saludable.

9.- La contribución del sector privado al bienestar colectivo.

Cambios en el carácter del bien privado y del bien público. A medida que hay más habitantes, la densidad de población es mayor y las tasas de urbanización siguen aumentando, todas las actividades humanas comienzan a tener dimensiones “públicas”

(colectivas) más pronunciadas. El carácter de bien público, de lo que hacemos cotidianamente y de las políticas económicas y sociales, se hace cada vez más evidente. Lo privado comienza a debilitarse en pos de lo público. La discusión sobre la propiedad del agua resulta ser un excelente ejemplo de su carácter de bien público en el siglo XXI. Esto parece estar sucediendo en muchos frentes: recursos naturales, mares, ríos, montañas, aire, agua, bosques, salud, educación, vivienda, ruido, paisaje, cultura, arte, historia, literatura, emprendimiento, etc. En este contexto, surge la necesidad de revitalizar el sector empresarial privado en pos de una contribución significativa al bienestar colectivo. El lucro o las ganancias monetarias no pueden ser el único alimento de las empresas. El sector privado juega y jugará un papel protagónico en la consecución de la sostenibilidad. Esto es particularmente significativo en nuestro país, donde la competitividad relativa del sector depende de los recursos naturales. La nueva Constitución no puede considerar al sector privado como una entidad ajena a la sostenibilidad del desarrollo.

10.- Los principios de la planificación del territorio.

El territorio es diverso y representa la riqueza y el patrimonio fundamental de una nación. Por eso la ocupación de este territorio no puede ser aleatoria ni dejar que el mercado la

asigne a su manera, respondiendo a incentivos que no respeten la sostenibilidad de nuestro desarrollo. La constitución debe enumerar los criterios más importantes que determinarán cómo será ocupado nuestro territorio en el futuro, incluyendo zonas de borde costero, bosques nativos, bordes fluviales, zonas glaciares, espacios ecológicamente frágiles, etc. Es aquí donde se discuten tanto cuestiones sectoriales, como la agricultura y la alimentación, la localización industrial, como cuestiones más regionales (por ejemplo, zonas de sacrificio) y nacionales (competitividad, regalías, inversión extranjera). La noción de “zona de sacrificio” será rechazada, ya que no se puede lograr la sostenibilidad en una parte del territorio a expensas de otras. Esta cuestión del ordenamiento territorial es de gran importancia para la ciudadanía, cuya participación a nivel local y regional será decisiva para el desarrollo sostenible.

11.- La ecología humana integral y de todas las formas de vida en nuestro país.

No cabe duda de que el mejoramiento de la calidad de vida y de que las formas alternativas de vida en nuestro desarrollo son de vital importancia. Es en este sentido que el ser humano es uno de los actores principales en la transformación productiva, en el reordenamiento del consumo y en la recepción de los grandes

beneficios ecológicos. Por ello, la ecología y el ser humano deben estar integrados; una unidad indivisible. Sin embargo, esta integración es interdependiente y debe respetar todas las formas de vida que habitan la naturaleza. Un deterioro de la ecología y del medio natural se traducirá inmediatamente en una limitación al desarrollo material y espiritual de la ciudadanía. Por eso la constitución debe adoptar el lema de “la ecología integral de todas las formas de vida” y no sólo de la vida humana. Esto demandará criterios para evaluar nuestras políticas y programas respecto de su impacto en todas las formas de vida y no sólo en el ser humano. El antropocentrismo excesivo ha llevado a la implementación de programas que han sido perjudiciales para otros seres vivos, como el cóndor, el huemul y muchas otras especies que están en vías de extinción.

12.- La descentralización del país como elemento clave para la economía ciudadana sostenible.

Chile es un país tremendamente centralizado, aunque todos sabemos que Chile no es Santiago, y que su loca geografía muestra una gran variedad de situaciones y ecologías. No es un país uniforme y por lo tanto debemos reconocer esa diversidad que se da en tantos aspectos y niveles. Esto exige que tengamos mucha más valoración de lo que ocurre en las

regiones y que, a través de las instituciones locales, se logren los objetivos de esos territorios. Por eso la nueva constitución debe declarar el principio de descentralización del país, en todas sus dimensiones. Nuestra riqueza, en todas sus posibles expresiones, incluida la estrictamente económica, depende de ese proceso de descentralización. En estos momentos, la centralización está expuesta a “costos crecientes”, lo que es muy negativo para el futuro del país en el mediano y largo plazo. Chile debe convertirse en un país sustentable, descentralizado y ciudadano (PSDC); nuestro triángulo del desarrollo nacional.

13.- Una nueva política fiscal y tributaria: impuestos sobre los males y no sobre los bienes.

El papel del Estado cobra cada vez mayor importancia para lograr una sociedad sostenible. El sistema neoliberal de mercado no cuenta con los mecanismos para corregir automáticamente la destrucción ambiental y ecológica. Por lo tanto, se debe intervenir en los mercados y esto debe hacerlo la ciudadanía o el Estado. Uno de los instrumentos que pueden corregir las externalidades negativas de los mercados es la política fiscal, tanto en la forma en que genera ingresos fiscales como en sus mecanismos para asignarlos. Los impuestos son un instrumento clásico para generar ingresos fiscales. Aquí hay que reconocer

los impuestos verdes y otros impuestos que pueden reasignar recursos escasos con el fin de reducir el deterioro ecológico y ambiental, en el tiempo y el espacio (territorio). Es importante que la constitución deje claros los criterios de sostenibilidad para todas las políticas fiscales, de modo que no haya contradicciones en torno a ganar más puntos de PIB a costa de un deterioro sustantivo de la sostenibilidad.

14.- Los nuevos conceptos de bienestar.

Valores colectivos y espirituales. Todos los puntos anteriores exigen nuevas definiciones de lo que constituye el bienestar en nuestra sociedad. Es importante hacer explícitas estas nuevas nociones de bienestar para poder evaluar en qué medida nuestras intervenciones contribuyen a ese bienestar. Estudios recientes (PNUD) muestran la importancia que los ciudadanos asignan a la seguridad, la integración, la inclusión, la protección y muchos otros valores de carácter colectivo. Estos nuevos conceptos de bienestar son generalmente de carácter no material de nuestro desarrollo económico y social (p. ej., OCDE), como es el caso de la felicidad, o como es el bienestar espiritual definido en la constitución vigente. Debemos llegar a un consenso sobre lo que entendemos y lo que queremos como noción de bienestar que queremos, y esto debe aparecer en la constitución de forma

explícita.

15.- Justicia redistributiva y justicia ecológica: fundamentos de la equidad.

Las variaciones en la calidad del medio ambiente y la ecología implican cambios en el bienestar y diferencias en las posibilidades de desarrollo y transformación humana y material. Los pobres viven generalmente en ambientes y ecologías pobres e insostenibles, donde el agua y el aire están contaminados, donde la tierra tiene muy baja productividad, donde las viviendas y los barrios están desprovistos de servicios, etc. Pero el deterioro de la ecología y del medio ambiente generalmente no tiene su origen en los pobres. Este deterioro es el resultado de los procesos de creación de riqueza y los patrones de concentración e inequidad que lo acompañan. La creación de riqueza como origen, y la pobreza como incidencia. Esta diferencia entre los actores involucrados en el origen y quienes sufren la incidencia, ha creado grandes injusticias redistributivas; que forman la base de la “justicia ecológica”. La constitución debe reconocer la importancia de la justicia ecológica.

16.- Una economía sin vacío ético: hacia una nueva ecomoralidad y economía.

La constitución debe ser clara en establecer que la economía, y el sistema económico que se debe aplicar en nuestro país, no puede implementarse en un vacío ético o moral. Por eso es importante establecer principios de ecomoralidad donde se establezca el tipo de actividad que no será aceptada en nuestra economía, aunque genere ganancias materiales. Esta ecomoralidad debe establecerse junto con un principio de precaución, y evitar impactos negativos que afecten significativamente a los ciudadanos. Nuestra constitución debe ser un ejemplo mundial en cuanto a abrazar una forma de economía que sea profundamente humana, que respete todas las formas de vida, y que reconozca los espacios éticos y morales donde pueda operar.



Parte III

Pensamientos Finales

Cambiamos la constitución. Nuestra constitución será cambiada en un momento histórico en el que nos regimos por la interdependencia humana natural, en el que todas las formas de vida forman un todo singular, un mundo de diversidad cultural y natural, con un destino común.

Una constitución debe darnos las bases para elegir nuestro futuro compartido.

Al escribir una nueva constitución se necesita un andamiaje, un hilo conductor, un pegamento, una unidad de cuenta, un eje de coherencia... Esta debe ser la sostenibilidad de nuestra nación con una ciudadanía empoderada. La sostenibilidad es mucho más que un sistema económico. La sostenibilidad es un espacio social eminentemente humano, un sistema de vida individual y colectivo, un conjunto de valores humanos espirituales, un derecho a un nivel y calidad de vida, un estado de conciencia... Y, donde todas las formas de vida se benefician de la nueva constitución.

Una constitución en la que las generaciones futuras y la naturaleza se sientan verdaderamente representadas. Una constitución donde la conservación de nuestros recursos humanos y

naturales no sea un artículo más sino su columna vertebral. Una constitución basada en los principios de paz y armonía. Y, todo lo que ello conlleva en términos de poder, gobernanza, institucionalidad, derechos ciudadanos, propiedad, bienestar, progreso, etc. Por eso quiero cambiar la constitución.

La espiritualidad es esencial en esta constitución.

Así como todos tenemos un Ser, la nación también tiene un Ser. La nueva constitución no puede concebirse al margen del Ser. Cuanto más al margen del Ser esté una constitución, menos perdurará en el tiempo. La constitución de la dictadura no tiene Ser. Está vacía. El acceso y la distribución del “poder”, a las personas, a las instituciones, a las organizaciones sociales, al Estado, al mercado, al mundo corporativo... son la marca de muchas constituciones.

¿Qué entendemos, o cómo queremos definir, el poder en una nueva constitución? ¿El poder es sólo material, monetario... o debemos ocuparnos también del poder espiritual? ¿Ese poder que nos beneficia a todos, traducido en justicia, equidad e integración social?

La nueva constitución debe adoptar el principio de integridad ecológica en términos económicos, sociales, institucionales y políticos. Esto se aplicará especialmente en la protección de la biodiversidad, las especies nativas, las semillas nativas, las reservas ecológicas, la recuperación de la flora y la fauna...

La idea central es eliminar la posibilidad de violar los rendimientos máximos sostenibles, sobrepasar las zonas críticas o minimizar el agotamiento de los recursos no renovables. Para ello, la nueva constitución debe hacer explícita la obligación de asegurar los atributos y servicios ecológicos y ambientales de las generaciones futuras, donde las generaciones futuras también tienen derechos.

Es en este sentido que la constitución debe reconocer explícitamente que todos los seres vivos son interdependientes. Por eso debemos introducir el concepto de comunidad de vida. Para ello, la constitución validará los derechos de acceso, posesión, uso y manejo de los recursos naturales, pero entendiendo que estos derechos conllevan el deber de evitar el deterioro ambiental y ecológico.

Abracemos derechos que nos permitan vivir en paz y armonía

entre nosotros, y entre nosotros y todas las formas de vida. Llamemos a esto: nuestro principio de responsabilidad como nación.

Por eso la nueva constitución debe adoptar un concepto de democracia que incluya, entre otras cosas, la democracia sustentable. No hay justicia allí sin justicia ecológica. Allí, el universo evolutivo contiene al ser humano y a la naturaleza. Por eso nuestro medio ambiente debe ser una preocupación fundamental de la nueva constitución.

El empoderamiento ciudadano es un objetivo central de la nueva constitución. Los desafíos del desarrollo son de naturaleza múltiple. El económico, el social, el político, el cultural, el ecológico, el espiritual... todos van juntos.

Pero, los cambios en nuestra forma de vida, hacia una sociedad sustentable deben ir acompañados de un gran cambio de conciencia, de valores, de instituciones.

Lo principal no es tener más sino ser más como nación.

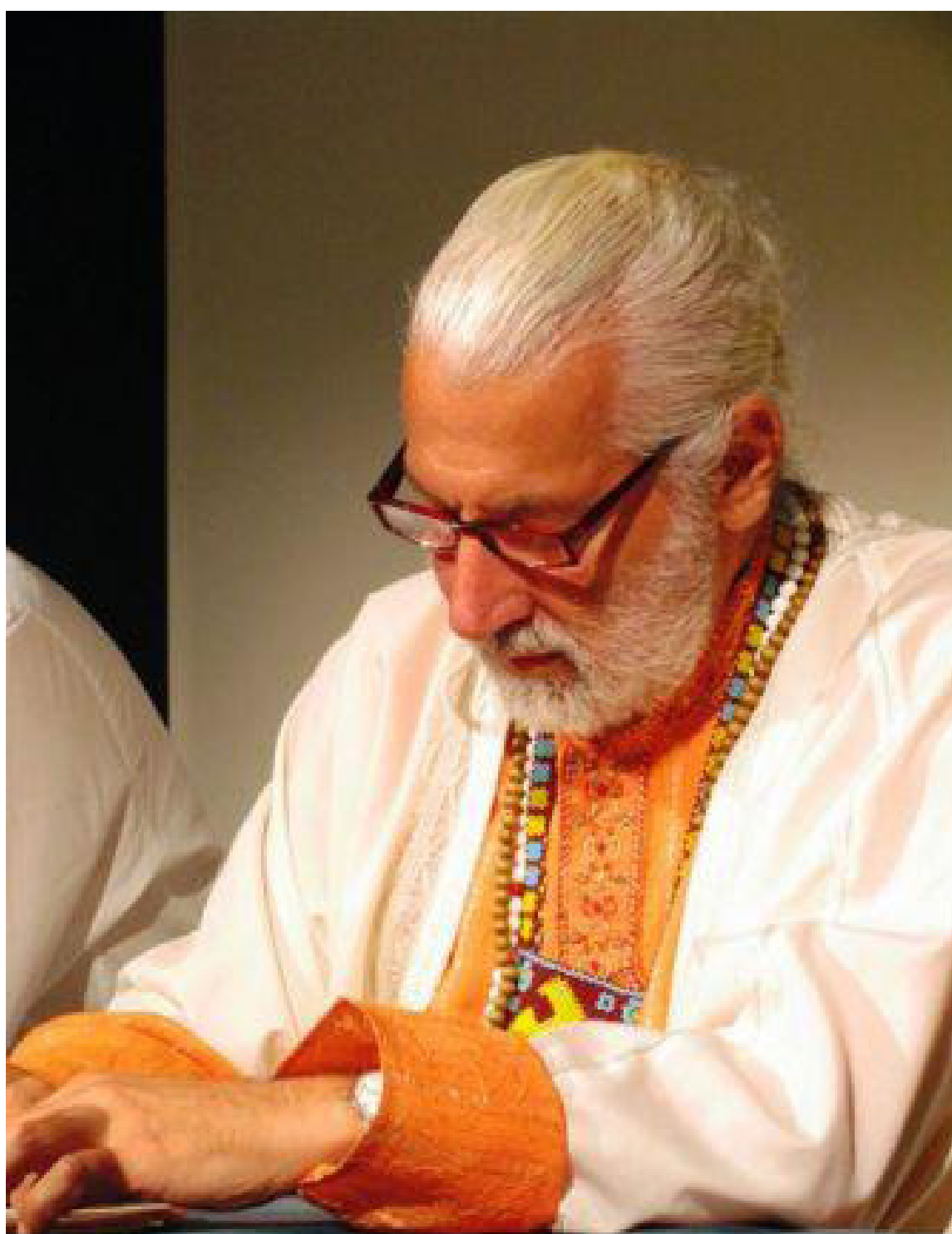
Somos pueblos de nuestro Chile, de nuestra tierra. La constitución

debe declarar las obligaciones de unos y otros y para con la tierra. Una gran comunidad de los modos de vida que aquí coexisten. La constitución es el vértice de unión entre el derecho y el respeto a la naturaleza y a los modos de vida, los derechos humanos individuales y colectivos de carácter universal, la equidad y la justicia económica, y la consecución de la felicidad y el bienestar ciudadano.

La constitución debe tener un preámbulo que no sea sólo una gramática jurídica. Debe contener una visión de lo que somos (identidad, sentido de pertenencia...), y de los valores necesarios para alcanzar lo que queremos ser (solidaridad, cooperación, igualdad, equidad, interdependencia, compasión, amor, justicia, derechos...).

Chile será un país desarrollado cuando los procesos de creación de riqueza no creen pobreza y desigualdad. La nueva constitución debe ser instrumental para que esto sea una realidad.

Se debe declarar que el país ha adoptado un modelo de desarrollo sustentable en todas sus dimensiones. Las políticas de todo tipo, macroeconómicas, monetarias, fiscales, comerciales, etc., deben evaluarse en relación con la sustentabilidad.



-----**Dr. Alfredo Sfeir-Younis**
Dzambling Cho Tab Khen
2020-----